



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 184-2024-UNAM-CO**

Moquegua, 20 de marzo de 2024

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1396-2024 de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 162-2024-OAJ/CO-UNAM de fecha de recepción 05 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 204-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 29 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 112-2024-UP-OPP/UNAM de fecha de recepción 09 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto; INFORME N° 046-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 02 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; INFORME N° 001-2024-UFP-OPED/UNAM de fecha 11 de enero de 2024 emitido por la Unidad Formuladora, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2024-UNAM-CO**

académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con RCO N° 093-2021-UNAM, señala que la Unidad Formuladora es una unidad orgánica de asesoría sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de Inversión;

Que, el artículo 31° de la norma acotada establece que la Unidad Formuladora tiene las siguientes funciones: a) formular los proyectos de inversión de acuerdo a las metodologías y los parámetros aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas; b) Formular y evaluar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión para los proyectos de inversión sustentando la concepción técnica y dimensionamiento para la determinación de la viabilidad; c) declarar la viabilidad de los proyectos de inversión, así como aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...);

Que, en virtud a ello, la Unidad Formuladora de Inversiones a través del documento de vistos presenta el proyecto del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 (en adelante el Plan de Trabajo), solicitando su revisión y posterior aprobación;

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo generar inversiones que contribuyan al proceso de institucionalización, acreditación, autonomía y calidad de servicios en beneficio de la Universidad Nacional de Moquegua y la comunidad Moquegua, así como optimizar los recursos públicos destinados a la inversión pública a favor de la UNAM;

Que, mediante el Informe N° 112-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el Informe N° 046-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que se procedió a revisar y analizar el contenido del Plan de Trabajo, por lo que esta se encuentra conforme y emite opinión técnica favorable, asimismo señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 228,500.00 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), para su posterior ejecución;

Que, mediante el Informe Legal N° 162-2024-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, después de haber revisado el expediente opina que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 y recomienda que se eleve los actuados a la Comisión Organizadora para su pronunciamiento respectivo;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria N° 016-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO







DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2024-UNAM-CO

DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de S/ 228,500.00 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de **S/ 228,500.00 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, que a fojas diecinueve (19) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, al Jefe de la Unidad Formuladora de la UNAM, para que sea el Responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua



**ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Moquegua



**OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y  
PRESUPUESTO**

**UNIDAD FORMULADORA UNAM**

**PLAN DE TRABAJO – AÑO 2024  
UNIDAD FORMULADORA - UNAM**

**Presupuesto: S/. 228,500.00 Soles**

**AÑO-2024**



## CONTENIDO

I. GENERALIDADES .....	3
II. MARCO NORMATIVO.....	3
III. OBJETIVOS.....	4
IV. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNAM.....	4
V. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN.....	5
VI. METAS.....	6
VII. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA.....	7
VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	9
IX. EQUIPO RESPONSABLE.....	9
X. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	9
XI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	9
XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9
X. ANEXOS	10
• FORMATOS DE REGISTRO DE IDEAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR	11
• DETALLE DE PRESUPUESTO POR INVERSIÓN	14
• OTROS DOCUMENTOS VINCULANTES	17



## PLAN DE TRABAJO UF UNAM – 2024

### I. GENERALIDADES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Inversión Pública (INVIERTE) es uno de los sistemas administrativos del Estado. Estos sistemas existen para administrar de manera efectiva los recursos públicos. Específicamente, el sistema INVIERTE existe para asegurar que el presupuesto público se utilice para la prestación de servicios e infraestructura dirigidas al desarrollo del Perú.

Fue creado por el D.L. N° 1272 y está dirigido por la Dirección General de Inversión Pública del MEF.

*El objetivo principal del sistema es el cierre de Brechas sociales en Infraestructura para el Desarrollo y prestación de Servicios Públicos. Se trata de mejorar la calidad de vida de la población*

El ciclo de inversiones en INVIERTE.PE consta de 4 fases, muy bien definidas y diferenciadas.

1. Programación Multianual de Inversiones (PMI): Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

2. Formulación y Evaluación (FyE): Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

3. Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, se desarrollan labores de seguimiento físico y financiero a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

4. Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

### II. MARCO NORMATIVO

- Ley Universitaria N°30220
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- D.L. N° 1341 Modificación a la Ley Contrataciones del Estado N° 30225





- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el 01 de diciembre de 2016).
- DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 (09 de diciembre de 2018).
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2022 (RCO N° 213-2020-UNAM)
- ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. (R.C.O N° 578-2021-UNAM)
- POLITICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
- CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD
- Resolución Ministerial N° 130 - 2023 - MINEDU, que aprueba el documento "Programa Multianual de inversiones (PMI) del Sector Educación 2023 - 2025"

### III. OBJETIVOS

#### a. Objetivo General

Generar Inversiones que contribuyan al proceso de Institucionalización acreditación, autonomía y calidad de servicios en beneficio de la Universidad Nacional de Moquegua y la comunidad Moqueguana.

#### b. Objetivos Específicos

- Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión Pública a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Elaborar Términos de Referencia y Planes de Trabajo aprobados debidamente para la Formulación de estudios de pre inversión, conforme a la normatividad vigente.
- Estudios de pre inversión aprobados debidamente de acuerdo a la normatividad vigente.
- Evaluar las modificaciones, consistencia y realizar el cierre de proyectos que han iniciado su ejecución bajo la normativa SNIP, conforme a las disposiciones complementarias transitorias del Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento.
- Implementar y Equipar la Oficina de la Unidad Formuladora para su correcto desempeño de actividades.

### IV. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNAM

Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas.

En el caso de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, pueden ser UF los



órganos establecidos de acuerdo a sus estatutos sociales o su ley de creación, según corresponda.

Según REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF1, son funciones de las UF:

- Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF.
- Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
- Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni correspondan a gasto corriente.
- Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
- Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- Solicitar la opinión de la OPMI del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, a fin de verificar que estos se alineen con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados. Dicha opinión es previa a la solicitud de opinión a que se refiere el numeral 8, del presente reglamento.
- Solicitar la opinión favorable de la DGPMI sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, previo a su declaración de viabilidad.
- Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.
- Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

## V. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

- Formulación y evaluación de proyectos de inversión





- Niveles de documentos técnicos: De acuerdo al Reglamento, para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión la UF aplica los siguientes niveles de documentos técnicos:
  - Ficha técnica simplificada
  - Ficha técnica estándar
  - Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad
  - Estudio de preinversión a nivel de Perfil
  - Estudios de inversión de IOARR
- Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil
- Aprobación de las IOARR
- Consistencia de estudios de preinversión e IOARR con Expediente Técnico o documento equivalente

NOTA: Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

## VI. METAS

Para el presente año fiscal 2024 se realizará la formulación y evaluación de proyectos, así como el registro de IOARR, según el siguiente detalle:

### PROGRAMACION DE INVERSIONES EN FASE DE FORMULACION Y EVALUACION

N°	CODIGO DE IDEA DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION
1	213164	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCION SOCIAL Y EDUCACION CONTINUA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE CENTRO DE FORMACION CONTINUA DE SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
2	290084	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
3	283432	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO, EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
4	242787	AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL CERCO DE PROTECCION PERIMETRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
5	S/N	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
6	S/N	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO EN LA FILIAL DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
7	S/N	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA FILIAL DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA



## VII. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

Cabe indicar que, para el cumplimiento de actividades de Formulación y Evaluación de proyecto de inversiones, requiere contar con especialistas en formulación y evaluación de aspectos normativos y técnicos.

Así, mismo conforme a la normativa vigente de Invierte.pe, la Unidad Formuladora también tiene la función de evaluar las modificaciones y Consistencias de los PI antes y después de la etapa de ejecución del proyecto.

Finalmente obtenemos el Monto total de S/. 228,500.00 soles.

Así mismo se tiene la estructura de inversiones por nivel de prioridad, el mismo que está sujeto a la demanda de las autoridades.

### PRESUPUESTO

N°	Nombre de la inversión	Personal	Servicios	Bienes	Total
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTÍNUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE CENTRO DE FORMACION CONTINUA DE SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	18,500.00	17,000.00	1,500.00	37,000.00
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	18,500.00	17,500.00	1,500.00	37,500.00
4	AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL CERCO DE PROTECCION PERIMETRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	4,500.00	6,000.00	0.00	10,500.00
5	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	4,500.00	5,000.00	0.00	9,500.00
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO EN LA FILIAL DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA FILIAL DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
8	GASTOS GENERALES DE LA UNIDAD FORMULADORA (VIATICOS POR COORDINACION DE PROYECTOS Y BIENES )	0.00	8,500.00	5,500.00	14,000.00
<b>Total inversión S/.</b>		<b>46,000.00</b>	<b>174,000.00</b>	<b>8,500.00</b>	<b>228,500.00</b>



**CRONOGRAMA DE EJECUCION DE GASTO DE PREINVERSION**

N°	Nombre de la inversión	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCION SOCIAL Y EDUCACION CONTINUA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE CENTRO DE FORMACION CONTINUA DE SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 40,000.00						
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	S/ 23,000.00	S/ 5,000.00							
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	S/ 18,000.00	S/ 10,500.00							
4	AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRA CIVIL CERCO DE PROTECCION PERIMETRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA					S/ 0.00	S/ 10,500.00						
5	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA					S/ 0.00	S/ 9,500.00						
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO EN LA FILIAL DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA							S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 40,000.00		
7	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA FILIAL DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA											S/ 0.00	S/ 40,000.00
8	GASTOS GENERALES DE LA UNIDAD FORMULADORA (VIATICOS POR COORDINACION DE PROYECTOS Y BIENES)	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67	S/ 1,166.67
	<b>Total inversión S/.</b>	<b>S/ 4,166.67</b>	<b>S/ 10,166.67</b>	<b>S/ 10,166.67</b>	<b>S/ 42,166.67</b>	<b>S/ 16,666.67</b>	<b>S/ 61,166.67</b>	<b>S/ 1,166.67</b>	<b>S/ 1,166.67</b>	<b>S/ 1,166.67</b>	<b>S/ 41,166.67</b>	<b>S/ 1,166.67</b>	<b>S/ 41,166.67</b>



**VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

- Fuente: Por definir

**IX. EQUIPO RESPONSABLE**

- 01 Jefe de UF
- 01 Formador
- Contratación de servicios especializados puntuales

**X. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

- Sede Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto
- Filial Ilo de la provincia de Ilo

**XI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Se considera las siguientes modalidades:

- Con personal contratado de UF
- Contratación de servicios de consultoría

**XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Los Estudios de Pre Inversión pueden dar como resultado de la evaluación; observado, rechazado y viable; aspecto a tomar en cuenta en los procesos de contrataciones acuerdos y términos de referencia, según responsabilidad de la entidad y las personas que elaboran los estudios de pre inversión.
- El presente documento constituye el elemento guía para organización y uso de recursos para la formulación de estudios de pre inversión; el cual consta de una programación, modalidad de ejecución ya sea por contrata y/o administración directa, estimación de montos y cronograma, los cuales pueden ser modificables según las circunstancias que lo motiven como puede ser, falta de presupuesto, el mercado de servicios, mejor opinión de la alta dirección, mejor precisión en cálculos o recomendaciones del sector beneficiario.
- Las presentes programaciones de plan de trabajo están sujetos a modificaciones, considerando las normativas institucionales, así como de las necesidades de inversiones no previstas.
- A pesar de que en este plan se ha estimado montos por cada estudio, estos serán reevaluados con precios reales a la hora de elaboración de plan de Trabajo y/o TDR de cada estudio los mismos que serán materia de evaluación.
- En la culminación de cada estudio de pre inversión se tendrá que hacer un informe de gasto por cada estudio sea por administración directa o contrata.
- Al finalizar el año fiscal se tendrá que realizar un informe de gasto y uso de recursos teniendo en cuenta un comparativo con la programación de gastos del presente plan y si hubo cambios hacer el informe respectivo.





# ANEXOS



# REGISTRO DE IDEAS PROYECTOS DE INVERSION



Consulta Avanzada de Ideas

Código Idea	Nombre de la Idea	Monto Inversión de la Inversión	Costo de la Estructura de Inversión	Tipos de Inversión	Nivel de Gobierno	Sector	Entidad	Fuición	División	Grupo	Enlace	Código Único de Inversiones	Fecha de registro	Estado de la Idea de Inversión	Situación	Descripción de Ejecución	Año de Ejecución	Departamento	Nombre_UFI
3316	CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN LA FILIAL ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACCOCHA, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/12,183,808.00	S/73,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	2521143	26/09/2018	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2018	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
3430	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/2,488,07.00	S/55,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	2442006	28/03/2018	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2018	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
2682	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS GENERALES Y ORNATO DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/4,560,000.00	S/68,400.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	2475818	11/09/2018	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2018	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
3081	CREACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACCOCHA, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/14,945,000.00	S/309,800.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	2561042	26/12/2018	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2018	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
3091	CREACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/18,000,000.00	S/100,460.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	2495502	26/12/2018	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2018	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
79579	REPOSICION DE UNIDADES VEHICULARES PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/330,000.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2458604	18/06/2019	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2019	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
75781	REPOSICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS Y MOBILIARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/2,000,000.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2466764	19/06/2019	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2019	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
76698	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACCOCHA, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/12,277,308.00	S/110,480.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	2491559	26/06/2019	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2019	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
95269	REPOSICION Y AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LABORATORIOS DE LAS AREAS ACADÉMICAS DE CIENCIAS BÁSICAS, CIENCIAS AMBIENTALES Y DE PESQUERA DE LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACCOCHA, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/950,000.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2471868	22/11/2019	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2019	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
95861	AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS DE OBRAS EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACCOCHA, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/1,075,500.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2473382	26/11/2019	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2019	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
12300	OPTIMIZACION DE AMBIENTES DE ADMINISTRACION CENTRAL, AMBIENTES DE RECREACION ACTIVA, EN LA SEDE CENTRAL MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	S/2,250,000.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2488267	15/09/2020	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2020	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
12303	OPTIMIZACION DE AMBIENTES DE ADMINISTRACION CENTRAL, AMBIENTES DE RECREACION ACTIVA, EN LA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACCOCHA, PROVINCIA ILO, REGION MOQUEGUA	S/1,800,000.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2488118	15/09/2020	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2020	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
132280	REHABILITACION DE SECCION DE CERCO PERIMETRICO DE PARCELA 01, EN LA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACCOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	S/1,200,000.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2500230	03/09/2020	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2020	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
144071	OPTIMIZACION DE AMBIENTE DE CENTRO DE DATOS; CONSTRUCCION, ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL/OA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	S/2,500,000.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2553937	29/12/2020	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2020	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
150571	AMPLIACION MARGINAL DE LA EDIFICACION U OBRAS CIVIL CONSTRUCCION DE SECCION DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO PACCOCHA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO MOQUEGUA	S/1,500,000.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2512324	15/07/2021	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2021	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
17827	OPTIMIZACION EN LAS OBRAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/7,009,000.00	S/0.00	INVERSIONES IOARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	INVERSIONES IOARR	2540006	06/01/2022	ACTIVO	Duplicidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2022	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA
176667	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION DE INGENIERIAS, CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE MOQUEGUA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	S/11,373,046.00	S/50,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	2561020	07/12/2021	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2021	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA



202465	CREACION DE SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROTECCION SOCIAL Y EDUCACION CONTINUA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL MISMO DEL MAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	\$/ 4,587,550.00	\$/ 42,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACION SUPERIOR	EXTENSION UNIVERSITARIA	EDUCACION	PROYECTO DE INVERSION			24/08/2022	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2022	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS
204027	OPTIMIZACION DE ALTA GENERAL, LABORATORIOS GENERALES Y CENTRO O CAMPO EXPERIMENTAL DE FOMENTO DE RESIDUOS ORGANICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MOQUEGUA. DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	\$/ 2,200,000.00	\$/ 0.00	INVERSIONES IGARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACION	INVERSIONES IGARR	2568441		14/09/2022	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2022	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	UNAM - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
202865	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA DEPENDENCIA DE LA ADOLESCENCIA DEL CENTRO DE IRIALLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	\$/ 2,500,000.00	\$/ 0.00	INVERSIONES IGARR	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACION	INVERSIONES IGARR	2568327		31/09/2022	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2022	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS
213166	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y ESPACIOS URBANISTICOS FIJALLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	\$/ 8,220,000.00	\$/ 60,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACION	PROYECTO DE INVERSION			27/12/2022	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2022	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	UNAM - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
213161	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCION SOCIAL Y EDUCACION CONTINUA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL CENTRO DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL DE IRIALLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	\$/ 12,092,100.00	\$/ 70,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACION SUPERIOR	EXTENSION UNIVERSITARIA	EDUCACION	PROYECTO DE INVERSION			27/12/2022	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2022	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	UNAM - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
213167	CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA FIJALLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	\$/ 2,500,000.00	\$/ 65,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACION	PROYECTO DE INVERSION			27/12/2022	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2022	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	UNAM - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
213164	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCION SOCIAL Y EDUCACION CONTINUA EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE CENTRO DE FORMACION CONTINUA DE SERVIDORES MOQUEGUENOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	\$/ 9,250,000.00	\$/ 75,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACION SUPERIOR	EXTENSION UNIVERSITARIA	EDUCACION	PROYECTO DE INVERSION			27/12/2022	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2022	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	UNAM - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
283432	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE INGRESADOS EN EDUCACION SUPERIOR DEL CENTRO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PARA LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	\$/ 9,200,000.00	\$/ 380,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACION	PROYECTO DE INVERSION			20/11/2023	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2023	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	UNAM - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
290084	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE INGRESADOS EN EDUCACION SUPERIOR UNIV. PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	\$/ 8,092,000.00	\$/ 37,000.00	PROYECTO DE INVERSION	GN	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	EDUCACION	PROYECTO DE INVERSION			09/01/2024	ACTIVO	IDEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	2024	MOQUEGUA	UNAM - UNIDAD FORMULADORA	UNAM - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





# DETALLE DE PRESUPUESTO POR INVERSION



## DETALLE DE PRESUPUESTO POR INVERSION

1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTÍNUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE CENTRO DE FORMACION CONTINUA DE SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
	SERVICIOS				40,000.00
	SERVICIO DE FORMULACION	SERVICIO	1	35,000.00	35,000.00
	SERVICIO DE EVALUACION	SERVICIO	1	5,000.00	5,000.00
	<b>TOTAL</b>				<b>40,000.00</b>

2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
	PERSONAL				18,500.00
	FORMULADOR	MES	3	4,500.00	13,500.00
	SERVICIOS				17,000.00
	SERVICIO DE ARQUITECTURA	SERVICIO	1	12,000.00	12,000.00
	EVALUADOR	MES	1	5,000.00	5,000.00
	BIENES				1,500.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	GLB	1	1,500.00	1,500.00
	<b>TOTAL</b>				<b>37,000.00</b>

3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
	PERSONAL				18,500.00
	FORMULADOR	MES	3	4,500.00	13,500.00
	SERVICIOS				17,500.00
	SERVICIO DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS	SERVICIO	1	12,500.00	12,500.00
	EVALUADOR	MES	1	5,000.00	5,000.00
	BIENES				1,500.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	GLB	1	1,500.00	1,500.00
	<b>TOTAL</b>				<b>37,500.00</b>



4 AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL CERCO DE PROTECCION PERIMETRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
	PERSONAL				4,500.00
	FORMULADOR	MES	1	4,500.00	4,500.00
	SERVICIOS				6,000.00
	SERVICIO DE ESTRUCTURALISTA	SERVICIO	1	6,000.00	6,000.00
	TOTAL				10,500.00

5 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
	PERSONAL				4,500.00
	FORMULADOR	MES	1	4,500.00	4,500.00
	SERVICIOS				5,000.00
	SERVICIO DE INGENIERO MECANICO ELECTRICO	SERVICIO	1	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				9,500.00

6 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO EN LAFILIAL DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
	SERVICIOS				40,000.00
	SERVICIO DE FORMULACION	SERVICIO	1	35,000.00	35,000.00
	SERVICIO DE EVALUACION	SERVICIO	1	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				40,000.00

7 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD EN LA FILIAL DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
	SERVICIOS				40,000.00
	SERVICIO DE FORMULACION	SERVICIO	1	35,000.00	35,000.00
	SERVICIO DE EVALUACION	SERVICIO	1	5,000.00	5,000.00
	TOTAL				40,000.00



# OTROS DOCUMENTOS VINCULANTES







101.4 El Ministerio de Educación, dentro del primer trimestre del 2025, elabora un informe sobre los resultados de las acciones desarrolladas y el seguimiento de los gastos efectuados en el marco de lo establecido en el presente artículo. Dicho informe se debe publicar en la sede digital del Ministerio de Educación.

101.5 Los recursos otorgados en el marco del presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

**Artículo 102. Autorización a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para otorgar subvenciones**

102.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para otorgar subvenciones a favor de la Universidad de Cambridge-Reino Unido, de acuerdo con el convenio suscrito entre ambas universidades para la ejecución de actividades de colaboración académica y/o de investigación.

102.2 Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, en el marco del acuerdo de colaboración al que se refiere el numeral precedente y con el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

102.3 Lo establecido en el presente artículo se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

102.4 Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

**Artículo 103. Autorización para el otorgamiento de subvenciones a los ganadores del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"**

103.1 Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Educación, a otorgar subvenciones a favor de los ganadores del primer puesto, de cada categoría en la etapa nacional, del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", creado mediante Ley N° 28898, realizado en el 2023, hasta por el monto de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES).

103.2 Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Educación, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego y se publican en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del referido Ministerio.

103.3 Lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales del tesoro público.

**Artículo 104. Financiamiento para el modelo de ejecución de inversiones públicas en educación**

104.1 Se dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el pliego Ministerio de Educación se han asignado recursos, hasta por la suma de S/ 1 200 498 323,00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES), para financiar los gastos de operatividad, la Asistencia Técnica Especializada y la ejecución de la cartera de inversiones del Anexo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, creado por el citado decreto supremo.

La cartera de inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario se financia hasta por la suma de S/ 832 119 450,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con el saldo presupuestal de libre disponibilidad de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del año 2023 al que se hace referencia en el literal a) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276 y cuyo procedimiento de determinación se establece en la Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77. Para tal efecto, se exceptúa de la aplicación del literal a) del artículo 18 y del literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance del presente párrafo no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

104.2 Se autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a favor de la Asistencia Técnica Especializada y la cartera de inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 104.1. Para el fin señalado en el presente numeral, las referidas modificaciones presupuestarias quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la presente ley.

104.3 Los recursos a los que se refiere el presente artículo, no pueden ser destinados bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el presente artículo.

104.4 El numeral 104.1 del presente artículo entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.

**Artículo 105. Autorización para el uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, FOCAM y participación en renta de aduanas a las universidades públicas**

105.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas a destinar los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para:

- a) Hasta el cincuenta por ciento (50%), de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- b) Hasta el diez por ciento (10%), para la elaboración de estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c) Hasta el veinte por ciento (20%), en componentes de gasto corriente vinculados a proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil.
- d) Hasta el cinco por ciento (5%), para software, licencias, patentes, y para acciones de renovación o modificación de licencia institucional.

Dichos recursos no podrán utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

El saldo restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y modificatorias, la Ley N° 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM y sus modificatorias, y la Ley N° 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas y modificatorias.

105.2 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas, que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar:

- a) Hasta el cincuenta por ciento (50%), de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b) Hasta el diez por ciento (10%), para la elaboración de estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c) Hasta el veinte por ciento (20%), en componentes de gasto corriente vinculados a proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil.
- d) Hasta el cinco por ciento (5%), para software, licencias, patentes, y para acciones de renovación de licencia institucional y modificación de licencia institucional.

Dichos recursos no podrán utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

El saldo restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y modificatorias, la Ley N° 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM y sus modificatorias, y la Ley N° 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas y modificatorias.

105.3 Se exceptúa, sólo para los fines del presente artículo, a las universidades públicas de lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 y de inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley y en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 106. Subvenciones económicas a favor de las personas naturales comprendidas dentro de los alcances de sentencias supranacionales o acuerdos de solución amistosa**

106.1 Se autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, a otorgar subvenciones económicas a favor de personas naturales comprendidas dentro de los alcances de sentencias supranacionales o acuerdos de solución amistosa suscritos por el Estado Peruano, respecto al cumplimiento de las obligaciones o mandatos que por competencia deban ser ejecutados por el Ministerio de Educación y, siempre que el cumplimiento de dichas obligaciones no pueda ser atendido directamente a través de los servicios que éste presta.

106.2 Las subvenciones a las que se refiere el presente artículo, se aprueban mediante resolución del titular del pliego, contando con el informe favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que son elaborados sobre la base de los informes técnicos de los órganos o unidades orgánicas correspondientes; cuyo monto se determina previamente mediante un acuerdo suscrito entre las partes. La resolución ministerial se publica en el diario oficial El Peruano y aprueba el listado de beneficiarios, el monto, la finalidad y la forma de cumplimiento de la subvención a otorgar.

106.3 El Ministerio de Educación emite las disposiciones o instructivos adicionales que permitan la implementación de las sentencias supranacionales y/o acuerdos de solución amistosa suscritos por el Estado Peruano, así como el monitoreo seguimiento para la adecuada implementación de las subvenciones otorgadas.

106.4 Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente artículo, destinan los citados recursos únicamente a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento.

106.5 Las subvenciones a que hace referencia el presente artículo se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

**Artículo 107. Programa de transición a la Educación Superior**

107.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 21 426 211,00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,